Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº
1373-FEEI_F2 406/2022

0000062

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	3/JUN/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	399.630
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LPN
Descripción del Llamado:	CONSULTORÍA P/ FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE ADQ. DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INST., SOPORTE Y MANT. P/ INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY		
Proveedor:	SANRI S.A.	RUC:	80011519-8
Contrato Nº 17/2021	Vigencia: 31/12/2022 — Firmado: 30/12/2021	Código de Contratación:	LP-12021-22-211677

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY						
1	1	80101507-013.Fiscalización Física por Establecimiento Educativo	UN	N/A	N/A	1.00	1.427.703	1.427.703
TOTAL GUARANÍES								**1.427.703**

SON (EN LETRAS)	**Un millon cuatrocientos veintisiete mil setecientos tres.-**

Lugar de entrega:	Caaguazú-Territorio Paraguayo-CARIY POTRERO	
Vigencia de Orden:	Desde: 03/06/2022	Hasta: 13/06/2022
Observación:	309021-ESCUELA BÁSICA N° 390 TENIENTE JUSTO FLECHA ALONSO	
Administración del contrato a cargo de:	COORDINACIÓN GENERAL DE LA UEP	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Sanri S.A. Diego Nogues	03 JUN 2022	Ing. Hugo Tarabini Coordinador General UEP/FEEI Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.